



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo conexo
EJECUTANTE	Emilio Agudelo Sanín
EJECUTADO	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
RADICADO	05001 41 05 004 2016 00760 00
INSTANCIA	Única

En este proceso la parte ejecutada solicita *"el IMPULSO PROCESAL del proceso de la referencia, dando tramite a la etapa siguiente es decir se apruebe la liquidación del crédito y se liquiden y aprueben costas"*.

Al respecto, se encuentra que la solicitud de liquidación de crédito es improcedente en virtud del artículo 446 del C.G.P, puesto que el mismo es un acto que incumbe a las partes.

Ahora bien, verificado el expediente, se observa que, por auto del 19 de febrero de 2018, se requirió a la parte ejecutante para que certificara si con la suma de dinero contenida en el titulo judicial entregado el 16 de febrero de 2018 fue cubierta la totalidad de la obligación deprecada.

Sin que a la fecha obre pronunciamiento alguno del ejecutante, por lo que, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P, se TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso ejecutivo. Al no existir medidas cautelares vigentes, se ordena el ARCHIVO del expediente, previa desanotación de los sistemas de registro

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 031, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 22 de febrero de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 106aa0dca342b61277b9ebf78595e65b14d1b54b4082112af466d2c50d3f4163
Documento generado en 21/02/2023 10:29:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>